



C I R C U L A R CSJRIC25-37

Fecha:	10 de junio de 2025
Para:	Servidores judiciales de Risaralda responsables de la calificación de servicios.
De:	Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda
Asunto:	Reitera directrices establecidas en Circular CSJRIC24-67 y artículo 20 del Acuerdo No. PSAA16-10618 de 2016: calificaciones de empleados

Cordial saludo,

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 20 del Acuerdo superior No. PSAA16-10618 de 2016 *“Por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial”*, que trata sobre la responsabilidad de **calificar a los empleados** por parte de sus superiores funcionales, esta Corporación, mediante la **Circular CSJRIC24-67 del 12 de julio de 2024** ([consulte aquí](#)), estableció unas directrices encaminadas a facilitar el reporte y consulta de dichas fichas mediante el uso de carpetas compartidas del OneDrive que permiten almacenar y proteger los archivos, compartirlos con otros usuarios y acceder a ellos desde cualquier lugar en todos sus dispositivos.

En este sentido, se observa con preocupación que algunos superiores funcionales no están siguiendo las instrucciones impartidas en la referida circular, ya que no han alimentado el repositorio OneDrive con las calificaciones requeridas, por lo tanto, se les solicita dar cumplimiento al procedimiento definido, permitiendo un mayor flujo y control de los datos, haciendo más eficiente la consulta de los formatos diligenciados por parte de los empleados calificados.

Se reitera que, la manera de ingresar la información de los formatos de calificación para cada empleado evaluado es la siguiente:

Para acceder a la carpeta de cada Despacho, se debe hacer [clic aquí](#) y seleccionar el hipervínculo correspondiente en la columna F.

Para el caso del responsable del reporte de la información deberá crear la respectiva carpeta del periodo calificable (**ej.: 2024, 2025...**) bajo el modelo de las anteriormente disponibles, donde se cargará la información.

Adicionalmente, se requiere diligenciar **el anexo «0. informe calificación de empleados»** dispuesto en formato Excel respecto de los períodos evaluados, El formulario deberá diligenciarse como se indica en la Circular.

Es importante insistir que, cada superior funcional o par calificador, tiene permisos de edición únicamente sobre los Despachos asignados, mientras que estos últimos solo podrán ingresar a visualizar su calificación, sin poder cambiar ni agregar datos.

En caso de requerir soporte técnico, o permisos para acceder a alguna carpeta, escribir al correo institucional esconsecjudris@cendoj.ramajudicial.gov.co o llamar al teléfono 3169011 Ext: 1012.

Cordialmente;



Julián Ochoa Arango
Presidente

MP: Mag. Julián Ochoa Arango
Proyectó: JOA/srb
Revisó: Mag. Manuel Fernando Gómez Arenas